Servicio de Impuestos Internos

Punta Arenas, 30 de julio del 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 12001116

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27 de 23 de junio de2026, Resolución Exenta N° 80 del 05 de septiembre de 2013, y;

☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F-2667 Folio ingreso 77326482674 presentada por **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES XII REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA RUT 61.402.008-3** con de fecha **10/07/2026**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado debido a que:

☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% interés penal **%** de Multas asociadas al impuesto **100 %** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DANIEL ALFREDO PEREZ RUIZ
Firmado digitalmente por DANIEL ALFREDO PEREZ RUIZ

DIRECTOR REGIONAL (S)

ANA MARIA VARGAS CARDENAS
Firmado digitalmente por ANA MARIA VARGAS CARDENAS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, ou=XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS, l=XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS, email=avargas@sii.cl, cn=ANA MARIA VARGAS CARDENAS
Fecha: 2026.07.30 11:40:46 -03'00'

DANIELA PAZ PRIETO JARA
Firmado digitalmente por DANIELA PAZ PRIETO JARA

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente pvidal@mbienes.cl **Notificación Res. Ex. N° 12001116 de fecha 30 de julio del 2026, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 11356555**				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**